

sino que lo hacen del río Pisuerga a través del canal de Castilla por lo tanto cuestiona los cálculos hídricos presentados en el proyecto y la necesidad de regulación del río Carrión. Destaca el hecho de que el mismo proyecto reconozca que cinco de las seis fuentes suministradoras de datos básicos deberán ser eliminadas por aportar datos presumiblemente erróneos, lo cual le reafirma en sus tesis anteriores. Recuerda que España es país firmante del Convenio de Berna con los compromisos que ello conlleva, e igualmente expone diversas consideraciones respecto a la presencia del Oso pardo en el valle de Pineda y las negativas consecuencias que supondría la presencia del embalse en la protección y conservación de dicha especie indicando que el Decreto de 21 de junio de 1990 por el que se establece un Estatuto de protección y se aprueba el plan de recuperación del Oso pardo establece que será necesario el sometimiento a trámite de informe previo favorable de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León toda autorización, licencia o concesión que afecte al suelo no urbanizable, entre las que se encuentra la construcción de embalses.

Concluye que tanto el proyecto como el estudio de impacto ambiental no logran justificar con el debido rigor la necesidad de construcción de la presa, asegurando que existen otras alternativas que ofrecen los mismos resultados para la regulación del Carrión, que resultan menos lesivas para la comarca en la que se pueden desarrollar, decantándose por la alternativa de presa en el río Cueva.

La Dirección General del Medio Natural, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en su informe alegación, desaconseja la construcción del embalse de Vidrieros atendiendo a la influencia sobre el río Carrión, influencia sobre el Oso pardo y afecciones al espacio natural de Fuentes Carrionas. En el primer aspecto se destaca la importancia del tramo del río que se pretende inundar al constituir una de las mejores reservas de trucha autóctona de la provincia de Palencia. Respecto a la influencia sobre el Oso pardo, asegura que la ejecución del proyecto de la presa de Vidrieros es incompatible con la permanencia de los valores naturales relevantes y únicos del entorno, y, en consecuencia, valorando sus graves efectos sobre la población oriental del Oso pardo, considera que dicho proyecto debe ser desestimado. Destaca el plan coordinado de actuaciones para la conservación del Oso pardo en el que intervienen otras Comunidades Autónomas y la Administración central, cuyas estrategias coordinadas han sido refrendadas por la Comunidad Europea, que ha financiado el desarrollo de los planes de recuperación en el marco del Reglamento 3907/91, relativo a acciones comunitarias para la conservación de la naturaleza ACNAT.

Cita la alegación una serie de estudios promovidos por el plan de recuperación del Oso pardo, de cuya información deduce que la ubicación del embalse de Vidrieros e infraestructuras asociadas produciría un efecto negativo, sinérgico e irreversible sobre el oso en el sector y en la totalidad de la población oriental de osos cántabros, lo que hace valorar el impacto como crítico. Se indica igualmente que la ejecución del proyecto contraviene gravemente la finalidad del citado plan.

En lo que se refiere al futuro Parque Natural de Fuente Carrionas y Fuente Cobre, la alegación deduce que el proyecto reduce de manera drástica las posibilidades de uso público del entorno, elimina posibilidades de actuación dentro de espacio natural, haciendo más difícil la aceptación del mismo por los habitantes de la zona, que es la condición necesaria para el éxito del parque.

Las Entidades locales referidas anteriormente muestran su disconformidad con la ejecución del proyecto, atendiendo a razones técnicas, jurídicas y económicas ampliamente expuestas en sus alegaciones.

En general, la mayoría de las alegaciones muestran su disconformidad con la ejecución del proyecto.

El contenido de la mayor parte de ellas hace referencia a los siguientes aspectos:

Sobredimensionamiento en las necesidades hídricas, máxime cuando el único fin de la presa proyectada es la mejora en la garantía de agua de los regadíos actuales y la política agraria impuesta por la CEE hará inviables la mayoría de los cultivos de regadío.

No inclusión de un estudio profundo de alternativas, citándose como opciones a considerar el reordenamiento de los embalses de Camporredondo y Compuerto y la ejecución de la presa sobre el río Cueva.

Incompatibilidad del embalse con los actuales planes de conservación y protección del Oso pardo.

Incidencia en la conservación de otras especies protegidas.

Incumplimiento de la legislación medioambiental y de Convenios internacionales referentes a la protección de la naturaleza:

Convenio de Berna, recomendación número 10 del Comité Permanente (Decisión 82/72/CEE, de 3 de diciembre, referente a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa).

Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres.

Directiva 78/659/CEE, relativa a la calidad de las aguas dulces que han de ser protegidas o mejoradas para ser aptas para la vida de los peces.

Directiva 79/409/CEE, de 2 de abril, relativa a la conservación de las aves silvestres.

17235 *RESOLUCION de 10 de mayo de 1993, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «Norcontrol, Sociedad Anónima», sito en La Coruña, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación y la publicación de dicha inscripción.*

Vista la comunicación del Director general del Instituto Gallego de Vivienda y Suelo de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Junta de Galicia de la resolución de 21 de abril de 1993 concediendo acreditación al laboratorio «Norcontrol, Sociedad Anónima», sito en Gutemberg, número 42, polígono industrial de Grela-Bens, La Coruña, para la realización de ensayos en el área técnica de acreditación para el control de calidad de la edificación «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales».

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

1. Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 15043SV93.

2. Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de mayo de 1993.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

17236 *RESOLUCION de 10 de mayo de 1993, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 1543/92 al 1550/92.*

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 1543, de 26 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1543/92 al forjado de viguetas pretensadas «Alvisa-11», fabricado por «Cándido Zamora, Sociedad Anónima», con domicilio en Talavera de la Reina (Toledo).

Resolución número 1544, de 26 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1544/92 al forjado de placas pretensadas «Zamora-N», fabricado por «Cándido Zamora, Sociedad Anónima», con domicilio en Talavera de la Reina (Toledo).

Resolución número 1545, de 26 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1545/92 al forjado de placas pretensadas «Zamora-V», fabricado por «Cándido Zamora, Sociedad Anónima», con domicilio en Talavera de la Reina (Toledo).

Resolución número 1546, de 26 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1546/92 a las placas pretensadas «Zamora-N-120», fabricadas por «Cándido Zamora, Sociedad Anónima», con domicilio en Talavera de la Reina (Toledo).

Resolución número 1547, de 26 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1547/92 a las placas pretensadas «Zamora-V», fabricadas por «Cándido Zamora, Sociedad Anónima», con domicilio en Talavera de la Reina (Toledo).

Resolución número 1548, de 26 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1548/92 a las placas pretensadas «Zamora-V-120», fabricadas por «Cándido Zamora, Sociedad Anónima», con domicilio en Talavera de la Reina (Toledo).

Resolución número 1549, de 26 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1549/92 a las placas pretensadas «Zamora-N»,

fabricadas por «Cándido Zamora, Sociedad Anónima», con domicilio en Talavera de la Reina (Toledo).

Resolución número 1550, de 26 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1550/92 a las viguetas pretensadas «Brigón-18», fabricadas por «Cándido Zamora, Sociedad Anónima», con domicilio en Talavera de la Reina (Toledo).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las Empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la Empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 10 de mayo de 1993.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

17237 RESOLUCION de 11 de mayo de 1993, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 1551/1992 al 1558/1992.

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 1551, de 26 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1551/1992 al forjado de viguetas pretensadas «T-13», fabricado por «Pretensados Malagueños, Sociedad Anónima», con domicilio en Málaga.

Resolución número 1552, de 26 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1552/1992 al forjado de viguetas pretensadas «T-16», fabricado por «Pretensados Malagueños, Sociedad Anónima», con domicilio en Málaga.

Resolución número 1553, de 26 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1553/1992 al forjado de viguetas pretensadas «T-18», fabricado por «Pretensados Malagueños, Sociedad Anónima», con domicilio en Málaga.

Resolución número 1554, de 26 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1554/1992 al forjado de viguetas pretensadas «T-22», fabricado por «Pretensados Malagueños, Sociedad Anónima», con domicilio en Málaga.

Resolución número 1555, de 26 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1555/1992 al forjado de viguetas armadas fabricado por «Pretensados Malagueños, Sociedad Anónima», con domicilio en Málaga.

Resolución número 1556, de 26 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1556/1992 a las viguetas pretensadas «T-18», fabricadas por «Pretensados Malagueños, Sociedad Anónima», con domicilio en Málaga.

Resolución número 1557, de 26 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1557/1992 a las viguetas pretensadas «T-22», fabricadas por «Pretensados Malagueños, Sociedad Anónima», con domicilio en Málaga.

Resolución número 1558, de 26 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 1558/1992 al forjado de viguetas armadas fabricado por José Ramón López González, con domicilio en Lalín (Pontevedra).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las Empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la Empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 11 de mayo de 1993.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

17238 RESOLUCION de 12 de mayo de 1993, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 1559/92, al 1566/92.

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 1559, de 11 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 1559/92 al forjado de viguetas pretensadas, fabricado por «Santa Comba, Sociedad Limitada», con domicilio en Santa Comba (La Coruña).

Resolución número 1560, de 23 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 1560/92 al forjado de viguetas armadas «E», fabricado por «Forjados Riojanos, Sociedad Anónima», con domicilio en Aleson (La Rioja).

Resolución número 1561, de 23 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 1561/92 al forjado de viguetas pretensadas, fabricado por «Hermo, Sociedad Limitada», con domicilio en Vinaroz (Castellón).

Resolución número 1562, de 23 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 1562/92 al forjado de placas «PI», fabricado por «Prefabricados Aledo, Sociedad Limitada», con domicilio en El Raal (Murcia).

Resolución número 1563, de 23 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 1563/92 al forjado de viguetas pretensadas, fabricado por Antonio Colominas Vicéns, con domicilio en La Fuliola (Lérida).

Resolución número 1564, de 23 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 1564/92 a las viguetas pretensadas, fabricadas por Antonio Colominas Vicéns, con domicilio en La Fuliola (Lérida).

Resolución número 1565, de 23 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 1565/92 al forjado de viguetas pretensadas, fabricado por Antonio Carbonell Quetglás, con domicilio en María de la Salud (Mallorca).

Resolución número 1566, de 23 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 1566/92 al forjado de placas pretensadas «P-15-A», fabricado por «Pastor, Sociedad Anónima», con domicilio en Santa Margarita (Mallorca).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las Empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la Empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 12 de mayo de 1993.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

17239 RESOLUCION de 13 de mayo de 1993, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 1567/92 al 1574/92.

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las resoluciones siguientes:

Resolución número 1567, de 23 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 1567/92 al forjado de placas pretensadas «P-20-A» fabricado por «Pastor, Sociedad Anónima», con domicilio en Santa Margarita (Mallorca).

Resolución número 1568, de 23 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 1568/92 al forjado de placas pretensadas «P-25-A» fabricado por «Pastor, Sociedad Anónima», con domicilio en Santa Margarita (Mallorca).

Resolución número 1569, de 23 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 1569/92 a las placas pretensadas «P-25-V» fabricadas por «Pastor, Sociedad Anónima», con domicilio en Santa Margarita (Mallorca).

Resolución número 1570, de 23 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 1570/92 a las placas pretensadas «P-20-V».